



**Corpogujira**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 026**

**( 05 DIC. 2011 )**

**"POR EL MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, modificado por el decreto 141 del 2010, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 "reglamento del manejo presupuestal para los recursos propios" y.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley No. 1420 del 13 de diciembre de 2010 se decreto el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aproporaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Que mediante la Resolución No. 3091 del 27 de octubre del 2011, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2011. Asignándole a CORPOGUAJIRA la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS \$ 560'000.000.00. En la cuenta 1 gastos de personal, subcuenta 0, objeto del gasto 1 servicios personales asociados a la nomina, ordinal 8 otra gastos personales – distribución previo concepto DGPPN.

Que los recursos asignados a la Corporación por la resolución 3091 del 27 de octubre del 2011, constituyen un nuevo recurso el cual debe ser adicionado al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.

Que mediante Acuerdo De Consejo Directivo No. 0023 de 21 de diciembre de 2010, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta la ley 1420 de 2010 Presupuesto General de la Nación que en la sección 3218 asigno a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS \$2.542.800.000.00el Presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del 2011.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, reglamentario de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, establece que las modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que el director General del Presupuesto Nacional mediante Resolución numero 035 de fecha 23 de Febrero de 2009, expresa en su artículo 2: "Que el Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien éste delegue, le corresponde desagregar las apropiaciones que contienen las cuentas de Gastos de Personal y de Gastos Generales como mínimo al siguiente nivel de los rubros del detalle del anexo de gastos del Decreto de Liquidación, de acuerdo con el plan de cuentas."

Que en la misma Resolución mencionada en el anterior considerando, en su Artículo 4, expresa: "Cuando en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de 2005, se efectúen modificaciones al detalle del anexo de gastos del decreto de liquidación, que afecten las desagregaciones realizadas en virtud de lo previsto en el artículo segundo, en el mismo acto administrativo que se remita la operación presupuestal para aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional se incluirán los ajustes correspondiente, sin que implique trámites adicionales por parte de la entidad."

Que se hace necesario modificar la desagregación del anexo del decreto de liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal de la Corporación para la actual vigencia.

**APROBADO**  
del Presupuesto Nacional



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 026

( 05 DIC. 2011 )

"POR EL MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011"

Que según certificación del profesional de presupuesto los recursos a trasladar en el presente acuerdo se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal por valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS \$ 560'000.000.00

Que se gestiona a través del SIF el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para modificación No. 211 de fecha 30 de noviembre del 2011, que garantiza la existencia de aprobación suficiente para atender el contracrédito contenido en el presente acuerdo.

Que el presente traslado debe ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, los recursos corrientes asignados por la resolución No. 3091 del 27 de octubre del 2011, la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560'000.000.00)

CÓDIGO	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
40.00		APORTES DE LA NACIÓN	560,000,000.00
44.00	10	Aporte Presupuesto Nacional (APN)	560,000,000.00
TOTAL ADICIÓN EN INGRESOS			560,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos provenientes de la adición mencionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, Acreditese las siguientes apropiaciones al presupuesto de Gastos de Funcionamiento Gastos de Personal de la corporación autónoma regional de la guajira para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560'000.000.00) En la cuenta 1 gastos de personal, subcuenta 0, objeto del gasto 1 servicios personales asociados a la nomina, ordinal 8 otra gastos personales – distribución previo concepto DGPPN.

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	VALOR
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	560,000,000.00
1					GASTOS DE PERSONAL	560,000,000.00
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	560,000,000.00
1	0	1	8	10	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	560,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Contracreditese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2011 por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560'000.000.00). Tal como se detalla a continuación:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	VALOR
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	560,000,000.00
1					GASTOS DE PERSONAL	560,000,000.00
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	560,000,000.00
1	0	1	8	10	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	560,000,000.00

APROBADO



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 026

( 05 DIC. 2011 )

“POR EL MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN ASIGNADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011”

ARTICULO CUARTO: Acredítese los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2011 por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560'000.000.00). Tal como se detalla a continuación:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	560,000,000.00
1	0				GASTOS DE PERSONAL	560,000,000.00
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	560,000,000.00
1	0	1	1	10	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	310,872,524.00
1	0	1	4	10	PRIMA TÉCNICA	11,483,104.00
1	0	1	5	10	OTROS	125,356,040.00
1	0	5		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	112,288,332.00

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo se expide en los términos previstos en la Resolución 035 de Julio 23 de 2009 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y rige a partir de la fecha de su aprobación.

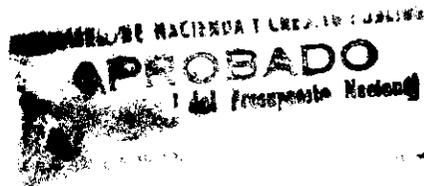
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

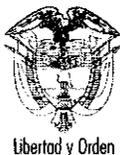
JORGE ILLIDGE ROMERO  
Delegado del Gobernador  
PRESIDENTE

JOSÉ GREGORIO ROÍS ZÚNIGA  
SECRETARIO

APROBACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyecto: E. Acuña  
Revisó: C. Muñoz





Libertad y Orden

5.2.3  
Bogotá, D.C.,

16 DIC 2011

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
Número Radicación: 2-2011-041534  
Fecha Radicación: 16 12 2011 16:11:46  
Destino: 543-CORFOGUAJIRA  
Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL  
No. Fojos: 1 No. Anexos: 3

**CORPOGUAJIRA**  
**No. 20113300039292**  
Al responder por favor cítese este  
numero  
Fecha Radicado 20/12/2011 11:44:31  
Radicador: *[Signature]*

Doctor  
**JAIME RAÚL PINTO BERMÚDEZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental  
encargado de las funciones de Director General  
Corporación Autónoma Regional de la Guajira-CORPOGUAJIRA  
Carrera 7 No. 12-15  
Riohacha-Colombia

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en  
el Acuerdo No. 026 de 2011. Ref. 074835

Respetado doctor Pinto:

En atención a la comunicación No 20113300025231 del 5 de diciembre de 2011, así como lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 4803 de 2010, contenidas en el Acuerdo No. 026 de 2011, por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la actual vigencia fiscal de esa entidad, por valor de \$560.000.000, financiados con aportes de la Nación. En concordancia con el artículo en mención, el Jefe del Órgano responderá por la legalidad de estos actos.

Las operaciones presupuestales que se aprueban, tienen por objeto atender el déficit que se presenta en los rubros de gastos de personal asociados a la nómina, originado por el incremento salarial decretado para la vigencia fiscal 2011, así como la insuficiencia de recursos propios para atender estos requerimientos.

Esa Corporación certificó que con estas operaciones, no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el presente traslado presupuestal, ni tampoco se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, esa entidad deberá observar lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007.

Cordialmente,

*[Signature]*  
**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Acuerdo No.026 de 2011 en tres (03) folios

cc: Doctor **Carlos Eduardo Acosta Moyano**, Contralor Delegado para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la República, Carrera 10 # 17-18, Bogotá, D.C.

REVISÓ: Iván A Campos/Harley Rojas ✓  
ELABORÓ: C Daza G

